UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

S. P. U. M.
Secretaría de Organización
29 ENE. 2016
3:34 p.m.
RECIBIDO

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Rectoría
Oficio No. 147/2016

Morelia Mich. a, 28 de enero de 2016

Dr. Gaudencio Anaya Sánchez
Secretario General del Sindicato de
Profesores de la Universidad Michoacana (SPUM)
P r e s e n t e

Por medio del presente, y en relación al proyecto de contrato colectivo de trabajo 2016, depositado dentro del procedimiento especial de huelga promovido por ese Sindicato que Usted, dignamente representa, radicado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, bajo el número **J-V-233/2015,** le informo, que se ha trabajado en la revisión de la propuesta de modificación a las cláusulas de dicho contrato colectivo, resultando lo siguiente:

- ***CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO:***

Adjunto encontrará la tabla de análisis y respuestas, que hasta el día de hoy se pueden emitir, por las repercusiones económicas que contienen; así como, las propuestas sugeridas por nuestra parte, en cuanto modificación del mismo, en el ánimo de brindar certeza jurídica a las partes y encontrar el equilibrio y la armonía entre los derechos e intereses del trabajador y los de esta Universidad, con los fundamentos correspondientes.

- ***INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES Y DE NUEVA CREACIÓN:***

Que se conserve y mantenga la redacción del **Numeral 18 y 35 del procedimiento del concurso de oposición interno y abierto, respectivamente**, contenidos en el *Instructivo vigente para el año 2015*, pues las propuestas de modificación, que nos ocupan, ya fueron convenidas por ambas partes, y por lo tanto, consignadas en el Instructivo para la Asignación de Plazas vacantes y de Nueva Creación vigente.

Que se conserve y mantenga la redacción del **Numeral 23 del procedimiento del concurso de oposición interno**, contenidos en el *Instructivo vigente para el año 2015*, en apego y concordancia a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento General del Personal Académico.

- ***CONVENIO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO:***

Que se conserve y mantenga la redacción del *Convenio para la Promoción del Personal Académico vigente para el año 2015*, al contener disposiciones relativas a la promoción del personal académico de una Institución autónoma para regular, por sí misma, dichos aspectos, con fundamento en lo establecido en el artículo 3º fracción VII Constitucional, artículo 353-J y 353-L de la Ley Federal del Trabajo, así como por el artículo 2° Fracción VIII de la Ley Orgánica Vigente.

S. P. U. M.
28 ENE. 2016
16:18 hrs
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
RECIBIDO

S. P. U. M.
28 ENE. 2016
16:39
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

S. P. U. M.
Secretaría de Organización
28 ENE. 2016
3:34 p.m.
RECIBIDO

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de héroes, crisol de pensadores

Rectoría
Oficio No. 147/2016

- ***CONVENIO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:***

1) DISPOSICIONES GENERALES.

Que se conserve y mantenga la redacción de la **Cláusula Quinta** contenida en las Disposiciones Generales del *Convenio de Capacitación y Adiestramiento vigente para el año 2015*, puesto que no se tiene certeza, del momento en el cual, se nos dará a conocer el techo financiero y/o aumentos correspondientes.

Que se conserve y mantenga la redacción de la **Cláusula Sexta** contenida en las Disposiciones Generales del *Convenio de Capacitación y Adiestramiento vigente para el año 2015*, pues la palabra "podrá" se estima necesaria en la redacción de dicha cláusula.

- ***CONVENIO QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LOS LINEAMIENTOS PARA EL SISTEMA DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO SIN JUBILARSE QUE CONTINÚE LABORANDO CON MÁS DE 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN (CONVENIO 4):***

Que se conserve y mantenga la redacción de los **ANTECEDENTES** contenidos en *el Convenio 4 vigente para el año 2015*, puesto que, la redacción original identifica a los sujetos a quienes aplica dicho convenio y sus actividades inherentes, en concordancia con la cláusula 1 del CCT, así como, artículo 353-K de la Ley Federal del Trabajo; y, por lo que respecta a la propuesta de cambiar *"... alguno"* por *"...cual ninguno"*, no se acepta, pues la redacción original ofrece mejor facilidad de entendimiento y certeza jurídica.

DISPOSICIONES GENERALES:

Que se conserve y mantenga la redacción del numeral **I**) contenido en las Disposiciones Generales *del Convenio 4 vigente para el año 2015*, puesto que se considera que las modificaciones propuestas, alteran el sentido y espíritu de la redacción original (2015).

Que se conserve y mantenga la redacción del numeral **II**) contenido en las Disposiciones Generales *del Convenio 4* vigente para el año 2015, puesto que, la redacción original (2015) incluye a todos los académicos con posibilidad de disfrutar del año sabático.

CLÁUSULAS:

Que se conserve y mantenga la redacción de la **CLÁUSULA PRIMERA** contenida *en el Convenio 4* vigente para el año 2015, ya que, el texto original (2015) encuadra todas las categorías que se pretenden agregar; además de que, la frase: *"...y se asignará..."*, aporta una mejor comprensión a la redacción original (2015).

Que se conserve y mantenga la redacción de la tabla de "**PROFESORES DE ASIGNATURA**", contenida en el *Convenio 4* vigente para el año 2015, ya que la modificación de *"salario tabular"* por *"salario integrado"* no se puede aceptar al contener una prestación con repercusión económica, y aún no se cuenta con información oficial de incrementos autorizados; además de que la adición de un nivel *"C"*, no corresponde al texto del artículo 23 del Reglamento General del Personal Académico que únicamente, establece las categorías "A y B";

S.P.U.M. 28 ENE 2016 SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN RECIBIDO

S.P.U.M. SECRETARIA GENERAL RECIBIDO

UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE
SAN NICOLAS DE HIDALGO

100 años
UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
Cuna de heroes, crisol de pensadores

Rectoría
Oficio No. 147/2016

Que se conserve y mantenga la redacción de la **CLÁUSULA SEGUNDA** contenida en *el Convenio 4* vigente para el año 2015, ya que la *"...evaluación académica"* que se pretende modificar, tiene concordancia con la cláusula 137 del CCT vigente.

PROCEDIMIENTO:

Que se conserve y mantenga la redacción del **Numeral 1** del Procedimiento contenido en *el Convenio 4* vigente para el año 2015, puesto que la modificación que se propone repite la figura del Consejo Academico y se elimina la del Consejo Técnico.

Que se conserve y mantenga la redacción del **Numeral 3** del Procedimiento contenido en *el Convenio 4* vigente para el año 2015, debido a que con la modificación propuesta se pierde la comprensión de lectura del texto original (2015).

Que se conserve y mantenga la redacción del **Numeral 8** del Procedimiento contenido en *el Convenio 4* vigente para el año 2015, ya que el beneficio que se pretende y obtiene por dicho convenio 4, es económico.

Sin otro particular, me reitero en la mejor condición de ampliar la información al respecto, si así se requiere, aprovechando la ocasión para reiterarle mi disposición para continuar con las mesas de trabajo instaladas a efecto de analizar, de manera conjunta y presencial, las modificaciones planteadas por las partes al contrato que nos ocupa, en el ánimo de que juntos encontremos el equilibrio y la armonía entre los derechos de los académicos que Usted, dignamente, representa, y los intereses de esta noble Casa de Estudios, que nos conlleve a su debida preservación, en beneficio de quienes dependemos de ella, alumnos, trabajadores académicos y administrativos y, en general, de la sociedad que tiene depositada en nuestra comunidad uiversitaria, su confianza y la educación de sus hijos; despidiéndome de Usted, y reiterándole mi más distinguida consideración.

Atentamente
"Cuna de héroes, crisol de pensadores"
El Rector

Dr. Medardo Serna González

S.P.U.M. 28 ENE. 2016 16:40 hrs SECRETARIA DE TRABAJO RECIBIDO

S.P.U.M. Secretaría de Organización 28 ENE. 2016 3:34 p.m. RECIBIDO

C.c.p. Lic. Daniel Reyes Cázarez. Secretario del Trabajo SPUM, para su conocimiento.
C.c.p. Q.F.B. María Guadalupe Pérez Chávez. Secretaria de Organización SPUM, para su conocimiento.
C.c.p. Dr. Salvador García Espinosa. Secretario General de la UMSNH, para su conocimiento..
C.c.p. Dr. Oriel Gómez Mendoza. Secretario Administrativo de la UMSNH, para su conocimiento..
C.c.p. Lic. Ana Teresa Malacara Salgado. Abogada General de la UMSNH, para su conocimiento..

S.P.U.M. 28 ENE. 2016 16:39 SECRETARIA GENERAL RECIBIDO

MSG/lrf